

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**Radicación **41001-31-10-001-2021-00215- 00**

Demandante SANDRA PATRICIA GUZMAN MENDEZ Demandado HEREDEROS DE RICARDO GARZON

Neiva, Trece (13) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el Curador Ad- Litem designado no llevo a cabo la labor encomendada en la providencia calendada el 25 de Julio de 2022, el Despacho por Secretaría dispondrá oficiar al Dr. VICTOR MANUEL CONTRERAS TOVAR, para que el término de cinco (5) días, se sirva pronunciarse sobre aceptación de dicho cargo, según lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza